



LA SERENA, 30 SEP 2022

DECRETO N° 2386

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado N°205, de fecha 14 de septiembre de 2022, donde consta en el acuerdo unánime del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1281, de la misma fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 30 de agosto de 2022, respecto del establecimiento ubicado en Quebrada de Monardez Parcela 3 Lote 3 E, Espiga de Oro, La Serena; el oficio N°14, de fecha 08 de enero de 2022, de la Subcomisaria de Carabineros de La Florida La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-1434, de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para aprobación en primera instancia a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Altos de Monardez Eventos Limitada; el Ord, N°06-462, de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaria de La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Altos de Monardez Eventos Limitada; el ordinario N° 06-462, de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patentes de alcoholes de Altos de Monardez Eventos Limitada, para su presentación en primera instancia al concejo; el certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 532, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Dirección de Obras, correspondiente al local comercial ubicado en Camino Interior S/N Lote 3-E, Quebrada de Monardez, La Serena; la solicitud de patente de alcoholes giro cabaré, clasificada en la letra D) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 10 de noviembre de 2021, presentada por Altos de Monardez Eventos Limitada, acompañando otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo: Certificados de Antecedentes de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 05 de septiembre de 2022, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaraciones Juradas de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 05 de septiembre de 2022, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; Fotocopia de la cédula de identidad de los representantes de la empresa solicitante; Declaraciones Juradas de Residencia, firmada ante Notario Público de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 10 de noviembre de 2022; Constitución de Sociedad, de fecha 30 de agosto de 2022; Autorización firmado ante Notario Público entre don Luis Hernán Villarroel Rivera a Altos de Monardez Eventos Limitada; Resolución Sanitaria Exenta N°2104390002, de fecha 10 de septiembre de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región de Coquimbo; Resolución Sanitaria Exenta N°2104390067, de fecha 14 de septiembre de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región de Coquimbo; Antecedentes Tributarios; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- OTÓRGASE a Altos de Monardez Eventos Limitada, rol único tributario N°76.752.716-0**, representada legalmente por doña Claudia Marcela Burrows Ortiz, y don Patricio Hernán Villarroel Rivera, ambos domiciliados en Quebrada de Monardez, La Serena, la patente de alcoholes giro Cabaré clasificada en la letra D) del artículo N° 3 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la

misma en el establecimiento comercial ubicado en Parcela N°3, Lote 3-E, Espiga de Oro, Quebrada de Monardez, La Serena.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el interesado, además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 22 de septiembre de 2022, se ha otorgado a Altos de Monardez Eventos Limitada, la patente comercial Rol N° 221550, giro restaurante sin venta de alcohol, para el local ubicado en Parcela N°3, Lote 3-E, Espiga de Oro, Quebrada de Monardez, La Serena.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a los interesados.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesado
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Parte e Informaciones
- HLMV/CSA/MAR/SVM/SSG/NGC/pnc